

Un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública."—México.—Sección 2ª

Se ha enterado el Presidente de la República de la solicitud de vd. fechada el 24 del actual en la que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra titulada "Historia de Yucatán," por el Lic. Eligio Ancona; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á vd. para su inteligencia, acusándole recibo de los dos ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 25 de Agosto de 1898.—*Baranda*.—Rúbrica.—Sra. Manuela Albertos, Viuda de Ancona.—Presente.

Es copia. México, Agosto 25 de 1898.—*J. N. García*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 58.—Septiembre 6 de 1898.

### NUMERO 413.

#### FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México—Sección 4ª—Mesa 2ª—Número 1,895.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd. número 1,752, fecha 13 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "El Oriente," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "El Oriente," número 294, ubicada en la Municipalidad de Pozos, Distrito de San Luis de la Paz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Fabián Garbary.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 58.—Septiembre 6 de 1898.

---

NUMERO 414.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 2ª.—Mesa 2ª.—Número 1.803.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chihuahua:

“Se recibió el oficio de vd., núm. 1,371, fecha 7 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Nueva California,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Nueva California,” número 4,356, ubicada en la Municipali-

dad de Urique, Distrito de Arteaga, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Rafael Becerra.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 59.—Septiembre 8 de 1898.

---

NUMERO 415.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 1,806.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Chihuahua:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,373 fecha 7 de  
“Leyes y decretos.”—Tomo LXXII.—50.

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Alta California," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta, manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Altr California," número 4,353, ubicada en la Municipalidad de Urique, Distrito de Andrés del Río, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Rafael Becerra.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 20 de Agosto de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Agosto 20 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 59.—Septiembre 7 de 1898.

## NUMERO 416.

### CONTRATO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 5ª

Estampillas por valor de treinta y cinco pesos, debidamente canceladas.

### CONTRATO

Celebrado entre el C. Manuel Fernández Leal, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. José Luis Requena, como Vicepresidente de la Compañía Esperanza y anexas, en el Oro, S. A., para el aprovechamiento de las aguas torrenciales del río de Tlalpujahua, limítrofe de los Estados de Michoacán y México.

Art. 1º Se autoriza al C. Lic. José Luis Requena para que en nombre de la Compañía que representa ó por medio de otras Compañías que al efecto organice, y sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga, pueda construir en el río de Tlalpujahua, en el trayecto comprendido entre el punto llamado "La Cascada" y la Mojonera de la Cantera Vieja, que sirve de lindero á las haciendas de Estanzuela, San Onofre, Mayorazgo y Tlalpujahuilla, las obras hidráulicas